

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2993

COMISIONES DE INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y DE SEGURIDAD INTERIOR

Impreso el día 15 de septiembre de 2005

Término del artículo 113: 26 de septiembre de 2005

SUMARIO: Labor efectuada por la Prefectura Naval Argentina, al realizar capturas de buques que se encontraban pescando ilegalmente dentro de la zona económica exclusiva argentina. Expresión de beneplácito. **Cettour** y **otros**. (2.043-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Seguridad Interior han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cettour y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito ante la labor efectuada por la Prefectura Naval Argentina al realizar las capturas de los buques pesqueros “Chich Man 1”, “José Antonio Nores” y el “Zhonz Yuan Yun 1”, que se encontraban pescando ilegalmente dentro de la zona de exclusión argentina y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de septiembre de 2005.

Eduardo De Bernardi. – Fernando R. Montoya. – Gustavo D. Di Benedetto. – Cristian A. Ritondo. – María del Carmen C. Rico. – Miguel A. Baigorria. – Carlos A. Larreguy. – Nélide B. Morales. – Alicia M. Comelli. – Hugo A. Franco. – Eduardo A. Arnold. – Angel E. Baltuzzi. – Sergio A. Basteiro. – Mario F. Bejarano. – Mauricio C. Bossa. – Fortunato R. Cambareri. – Fernando G. Chironi. – Jorge R. Giorgetti. – Silvana M. Giúdice. – Ruperto E. Godoy. – Ricardo J. Jano. – Antonio Lovaglio Saravia. – Laura C. Musa. – Juan C. Sluga. – Hugo D. Toledo. – Daniel A. Varizat.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar beneplácito ante la labor efectuada por la Prefectura Naval Argentina al realizar las capturas de los buques pesqueros “Chich Man 1”, “José Antonio Nores” y el “Zhonz Yuan Yun 1”, los cuales se encontraban pescando ilegalmente dentro de la Zona Económica Exclusiva, destacando que, actos como los mencionados, constituyen un hecho importante para la conservación y desarrollo de los recursos naturales del litoral marítimo, favoreciendo de igual forma, al fortalecimiento de nuestros intereses económicos y nuestra soberanía.

Hugo R. Cettour. – Roque T. Alvarez. – Oscar F. González. – Roddy E. Ingram. – Carlos A. Larreguy.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Seguridad Interior al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cettour y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Elevo a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el presente proyecto, para expresar el beneplácito por el constante, profesional y eficiente patrullaje de nuestro espacio jurisdiccio-

nal marítimo, en prevención y represión de actividades ilegales de pesca y del control del tráfico marítimo, que realiza la Prefectura Naval Argentina.

En ese contexto, se menciona que el pasado 20 de febrero del corriente año, el guardacostas PNA “Prefecto Derbes”, sorprendió y capturó al buque pesquero de bandera taiwanesa “Chich Man 1”, pescando ilegalmente a 198 millas náuticas de isla Rasa, dentro de la Zona Económica Exclusiva.

El pasado 25 de febrero, el guardacostas PNA “Prefecto Figue”, detuvo al buque de bandera española “José Antonio Nores”, a 198 millas náuticas de isla Rasa.

El 2 del presente mes, nuevamente el guardacostas PNA “Prefecto Derbes”, interceptó al buque de bandera china “Zhonz Yuan Yun 1”, también, a 199 millas de náuticas de isla Rasa, dentro de la Zona Económica Exclusiva, teniendo que efectuar disparos intimidatorios y bombas de estruendo.

Los mencionados buques, se encontraban operando ilegalmente, contraviniendo la Ley Federal de Pesca, 24.922.

El control de la pesca para evitar la depredación de los recursos es una de las tareas que debe realizar la Prefectura Naval Argentina, en la vigilancia de las aguas jurisdiccionales, esta tarea implica (como las normas vigentes lo demandan) el patrullaje preventivo, con medidas concebidas para emplear la mínima violencia, la máxima eficacia con el menor costo y ejecutar procedimientos ajustados a derecho, que faciliten la acción de la justicia y a la vez garanticen a los infractores su legítimo derecho a la defensa.

Considero que es necesario destacar estos aspectos, en reconocimiento de su labor y estímulo de sus integrantes, comprometiéndolos a la prosecución y perfeccionamiento de esta importante tarea.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares, me acompañen con este proyecto.

*Hugo R. Cettour. – Roque T. Alvarez. –
Oscar F. González. – Roddy E. Ingram.
– Carlos A. Larreguy.*

